

ACUERDO NO.006-FOSOMIH-2021

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de diciembre de 2021.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 29 del Decreto 106-2013 de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal correspondiente, Acuerdo No. 58-2019 de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve (2019), y Acuerdo No.007-SRH-2017 de fecha diez (10) de enero del año dos mil diecisiete (2017).

ACUERDA

Aprobar el **CONTRATO ESPECIAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** que literalmente dice: **CONTRATO ESPECIAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 006-FOSOMIH-2021** Celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional y **ISMARY DARIELA SANTELI AGUILAR**, en los términos siguientes: "Nosotros", **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nombrado mediante **Acuerdo No.58-2019** de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve (2019), quien para los efectos legales correspondientes se denominará "**LA SECRETARÍA**", e **ISMARY DARIELA SANTELI AGUILAR**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Contaduría y Finanzas, hondureña, con tarjeta de identidad número cero siete cero siete guion uno nueve nueve nueve guion cero cero cero nueve cinco (0707-1999-00095), y de este domicilio, actuando en su condición personal y quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato Especial por Ordenamiento, Cierre y Transición de Gobierno, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: LUGAR DE TRABAJO: EL CONTRATISTA**, tendrá como sede de trabajo, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, y cuando las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores fuera de la sede, en oficinas dependientes de esta Secretaría. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA**, prestará sus servicios como **OFICIAL ADMINISTRATIVO**, y siempre que las circunstancias lo requieran podrán asignárseles actividades en cualquier otra oficina de la Secretaría ya sea a nivel nacional o en el extranjero, debiendo realizar las tareas siguientes: **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES: 1) Dar apoyo a los Funcionarios en el Exterior en las diferentes gestiones administrativas, 2) Revisión, impresión de los oficios enviados por correo electrónico de las gestiones realizadas por las Misiones, 3) Recibo de correspondencia, 4) Revisar la liquidación de la partida presupuestaria para Gastos de Representación en el Exterior, la cual envían de forma mensual anexando las facturas, recibos u otros documentos que respalden los Gastos, de acuerdo al Reglamento de Gastos de Representación y las Disposiciones Generales del Presupuesto, 5) Revisión de la Conciliación de la cuenta bancaria donde se administran los fondos para Gastos de Representación en el Exterior, 6) Enviar oficios de Recepción y Revisión de los hallazgos encontrados en las liquidaciones de Gastos de Representación y Funcionamiento, 7) Revisar las subsanaciones en respuesta a los hallazgos encontrados a la revisión de la liquidación de Gastos de Representación en el Exterior, 8) Llevar archivo de las Gestiones realizadas de forma digital y física, 9) Realizar en equipo el inventario de los informes de liquidación de la partida presupuestaria Gastos de Representación en el Exterior, y remitirlas anualmente al archivo administrativo, 10) Otra prestación de servicios a fin que se le soliciten. **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO**. Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes y ser aprobado mediante el Acuerdo correspondiente, por el periodo comprendido del primero (01) de diciembre**

Bulevar Kuwait, Contiguo a la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Tel.: (504)2236-0200 – (504)2236-0300 – www.sreci.hn

Tegucigalpa, Honduras, Centro América

al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). **CLÁUSULA CUARTA: JORNADA DE TRABAJO:** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir con una jornada ordinaria de trabajo comprendida de lunes a viernes de nueve en punto de la mañana (09:00 a.m.) a cinco en punto de la tarde (05:00 p.m.), teniéndose como faltas los ingresos posteriores a las nueve con cinco minutos de la mañana (9:05 a.m.) sin justificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA: SALARIO:** El monto del presente contrato será de: **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)** mensuales. El gasto afectará el remanente del Fondo Social del Migrante Hondureño (FOSOMIH). **CLÁUSULA SEXTA: FINALIZACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para LA SECRETARÍA por: 1) El mutuo consentimiento de las partes; 2) Por muerte de EL CONTRATISTA o incapacidad física o mental del mismo, que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar aviso correspondiente conforme a ley; 4) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el presente contrato; 5) Cuando EL CONTRATISTA sea sometido a una detención o prisión decretada por autoridad competente; 6) Por caso fortuito o fuerza mayor; 7) Por todo acto inmoral, contrario a la ética, la transparencia y/o delictuoso que EL CONTRATISTA cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios; 8) Por Revelar o dar a conocer información confidencial, ya sea de sus responsabilidades de trabajo o de otros ámbitos de trabajo a los cuales por la naturaleza de sus funciones tenga acceso y que vayan en perjuicio de LA SECRETARÍA; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta en el ejercicio de las funciones de EL CONTRATISTA que haga imposible el cumplimiento del contrato; 10) Por el vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Tercera supra indicada; 11) Por finalización anticipada o definitiva del Fideicomiso de donde provienen los fondos; y 12) Las demás establecidas en la ley laboral vigente. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos establecidos en el presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). LISANDRO ROSALES BANEGAS LA SECRETARÍA ISMARY DARIELA SANTELI AGUILAR EL CONTRATISTA.

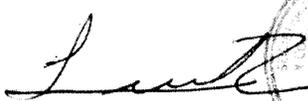

LISANDRO ROSALES BANEGAS
Secretario de Estado


MARTA CAROLINA PINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General

**CONTRATO ESPECIAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
006-FOSOMIH-2021**

Celebrado entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional e **ISMARY DARIELA SANTELI AGUILAR**, en los términos siguientes: “Nosotros”, **LISANDRO ROSALES BANEGAS**, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, nombrado mediante Acuerdo No.58-2019 de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil diecinueve (2019), quien para los efectos legales correspondientes se denominará “**LA SECRETARÍA**”, e **ISMARY DARIELA SANTELI AGUILAR**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Contaduría y Finanzas, hondureña, con tarjeta de identidad número cero siete cero siete guion uno nueve nueve nueve guion cero cero cero nueve cinco (0707-1999-00095), y de este domicilio, actuando en su condición personal y quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente Contrato Especial por Ordenamiento, Cierre y Transición de Gobierno, que estará regido por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: LUGAR DE TRABAJO: EL CONTRATISTA**, tendrá como sede de trabajo, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. y cuando las circunstancias lo requieran podrá asignársele labores fuera de la sede, en oficinas dependientes de esta Secretaría. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, prestará sus servicios como **OFICIAL ADMINISTRATIVO**, y siempre que las circunstancias lo requieran podrán asignársele actividades en cualquier otra oficina de la Secretaría ya sea a nivel nacional o en el extranjero, debiendo realizar las tareas siguientes: **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES:** 1) Dar apoyo a los Funcionarios en el Exterior en las diferentes gestiones administrativas, 2) Revisión, impresión de los oficios enviados por correo electrónico de las gestiones realizadas por las Misiones, 3) Recibo de correspondencia, 4) Revisar la liquidación de la partida presupuestaria para Gastos de Representación en el Exterior, la cual envían de forma mensual anexando las facturas, recibos u otros documentos que respalden los Gastos, de acuerdo al Reglamento de Gastos de Representación y las Disposiciones Generales del Presupuesto, 5) Revisión de la Conciliación de la cuenta bancaria donde se administran los fondos para Gastos de Representación en el Exterior, 6) Enviar oficios de Recepción y Revisión de los hallazgos encontrados en las liquidaciones de Gastos de Representación y Funcionamiento, 7) Revisar las subsanaciones en respuesta a los hallazgos encontrados a la revisión de la liquidación de Gastos de Representación en el Exterior, 8) Llevar archivo de las Gestiones realizadas de forma digital y física, 9) Realizar en equipo el inventario de los informes de liquidación de la partida presupuestaria Gastos de Representación en el Exterior, y remitirlas anualmente al archivo administrativo, 10) Otra prestación de servicios a fin que se le soliciten. **CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes y ser aprobado mediante el Acuerdo correspondiente, por el periodo comprendido del primero (01) de diciembre al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021). **CLÁUSULA CUARTA: JORNADA DE TRABAJO: EL CONTRATISTA** queda obligado a cumplir con una jornada ordinaria de trabajo comprendida de lunes a viernes de nueve en punto de la mañana (09:00 a.m.) a cinco en punto de la tarde (05:00 p.m.), teniéndose como faltas los ingresos posteriores a las nueve con cinco minutos de la mañana (9:05 a.m.) sin justificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA: SALARIO:** El monto del presente contrato será de: **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00)** mensuales. El gasto afectará el remanente del Fondo Social del Migrante Hondureño (FOSOMIH). **CLÁUSULA SEXTA: FINALIZACIÓN Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Este contrato podrá rescindirse sin ninguna responsabilidad para **LA SECRETARÍA** por: 1) El mutuo consentimiento de las partes, 2) Por muerte de **EL CONTRATISTA** o incapacidad física o mental del mismo, que haga

imposible el cumplimiento del contrato; 3) Por decisión unilateral de las partes obligándose a dar aviso correspondiente conforme a ley; 4) Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas en el presente contrato; 5) Cuando **EL CONTRATISTA** sea sometido a una detención o prisión decretada por autoridad competente; 6) Por caso fortuito o fuerza mayor; 7) Por todo acto inmoral, contrario a la ética, la transparencia y/o delictuoso que **EL CONTRATISTA** cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios; 8) Por Revelar o dar a conocer información confidencial, ya sea de sus responsabilidades de trabajo o de otros ámbitos de trabajo a los cuales por la naturaleza de sus funciones tenga acceso y que vayan en perjuicio de **LA SECRETARÍA**; 9) La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta en el ejercicio de las funciones de **EL CONTRATISTA** que haga imposible el cumplimiento del contrato; 10) Por el vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Tercera supra indicada; 11) Por finalización anticipada o definitiva del Fideicomiso de donde provienen los fondos; y 12) Las demás establecidas en la ley laboral vigente. **CLÁUSULA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:** Ambas partes aceptan los términos establecidos en el presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


LISANDRO ROSALES BANEGAS
LA SECRETARÍA

Ismary Daniela Santeli
ISMARY DARIELA SANTELI AGUILAR
EL CONTRATISTA